



***Honorable Cámara de Diputados
de Entre Ríos***

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la ley nacional n° 27.130 (Ley nacional de prevención del suicidio).

ARTICULO 2°.- De forma.-



**Honorable Cámara de Diputados
de Entre Ríos**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley propone que nuestra provincia se adhiera a la ley n° 27.130 (ley nacional de prevención del suicidio).

La mencionada norma, sancionada el 11 de marzo de 2015 y promulgada de hecho el 6 de Abril de 2015, declara “de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio”, y tiene por objeto “la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención”.

Los objetivos de la ley nacional cuya adhesión propiciamos son los siguientes:

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- c) El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación”.

La autoridad de aplicación de la ley 27.130 es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia y con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El suicidio como problemática relevante en el campo de la salud ha llevado a muchos países a diseñar y aplicar políticas públicas que respondan adecuadamente a los desafíos que tal problemática plantea.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud desde 1976 como "todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil".

Es importante señalar, tal como recuerda el Ministerio de Salud de la Nación en su página web, que la mayoría de los suicidios pueden prevenirse.

En un estudio del Ministerio de Salud (Perfil Epidemiológico del suicidio en la Argentina, 2011) se informa que: “Cada año un millón de personas se quita la vida en el mundo, mientras que una de cada 20 que intentan

suicidarse por día lo consigue; advirtieron la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP). El suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en

personas de 15 a 44 años. La OMS estima que para el año 2020, el número de defunciones por esta causa crecerá un 50% para alcanzar las 1,5 millones de muertes anuales. En un tercio de los países del mundo las tasas de suicidio han ido en aumento, y en la actualidad el grupo de mayor riesgo es el de los jóvenes. Según la OMS la mayoría de los suicidios pueden prevenirse, y aconseja: reducir el acceso a los medios para suicidarse (pesticidas, medicamentos, armas de fuego); tratar a las personas con trastornos mentales, y en particular a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia; realizar un seguimiento de los pacientes que intentaron quitarse la vida; fomentar un tratamiento responsable del tema en los medios de comunicación y formar a los profesionales de la atención primaria de salud.”

«Cada suicidio supone la devastación emocional, social y económica de numerosos familiares y amigos», ha declarado la Dra. Catherine Le Galès-Camus, Subdirectora General de la OMS para Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental. «El suicidio es un trágico problema de salud pública en todo el mundo. Se producen más muertes por suicidio que por la suma de homicidios y guerras. Es necesario adoptar con urgencia en todo el mundo medidas coordinadas y más enérgicas para evitar ese número innecesario de víctimas.»

La adhesión de la Provincia de Entre Ríos a esta ley nacional no debería quedar como una mera acción declarativa, sino que debería constituir el inicio de un proceso de implementación de políticas públicas efectivas que coordinen el accionar de los distintos niveles del Estado.

Por todo lo expuesto solicitamos a los Sres. Diputados el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.-